



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia, para la financiación de los II Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia”.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



“Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia, para la financiación de los II Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia”

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe jurídico de fecha 12 de julio de 2018.
- 4 Propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.
- 5 Conformidad al texto del Convenio por parte del Colegio Oficial Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia.
- 6 Memoria económica.
- 7 Memoria Justificativa (art. 50 de la Ley 40/2015).
- 8 Borrador del Convenio.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 15/2018/02 de “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia, para la financiación de los II Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia”

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 12 de julio de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y el art. 16.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia, para la financiación de los II Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia”, cuyo texto se acompaña como Anexo a la presente Propuesta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Patricio Valverde Espín



ORDEN

Vista la Propuesta del Director General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, de fecha 9 de julio de 2018, relativa al “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia, para la financiación de los II Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia”

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 12 de julio de 2018.

En virtud de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia, para la financiación de los II Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia”

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Patricio Valverde Espín



INFORME JURIDICO

3

ASUNTO: Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia, para la organización y financiación de la segunda Edición de los Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia.

El convenio arriba indicado se somete a informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el art.7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Tiene por objeto articular las bases de colaboración entre esta Consejería y el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia, y los cauces de financiación de la segunda convocatoria de los Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia, sin que de ello se derive obligación económica alguna para la Administración Regional, ya que los gastos necesarios para su desarrollo serán asumidos íntegramente por dicho Colegio Oficial, cuya expresa aceptación al texto del Convenio figura en el expediente.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras es competente para la firma del Convenio, de conformidad con lo establecido en el art.7.2 de la ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 52/2018 de 27 de abril por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El texto del convenio se ajusta en su contenido al mínimo exigido en los arts.6 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 5 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio, así como a lo dispuesto en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y va acompañado de la memoria justificativa a que se refiere el art. 50 de la misma, por lo que no existe inconveniente jurídico para su aprobación y posterior autorización por Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la referida ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art.8 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio,

Murcia, 12 de julio de 2018

Conforme:

TECNICO RESPONSABLE

EL JEFE DEL SERVICIO JURIDICO

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.Asunción Estrán Martínez

Fdo. : Fernando Roca Guillamón

12/07/2018 14:21:11

12/07/2018 11:46:00 Firmante: NOCA GUILLAMON, FERNANDO

Firmante: ESTRAN MARTINEZ, ASUNCION

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadordocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



PROPUESTA

Visto el texto del borrador de Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia para la financiación de la segunda edición de los Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Administración Regional.

Vista la memoria justificativa del Servicio de Arquitectura de 4 de julio de 2018.

Vista la memoria económica de 28 de junio de 2018, emitida por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria, en la que cita que a tenor de lo estipulado en el proyecto de convenio no tiene repercusiones presupuestarias en los estados de ingresos y de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que su firma no origina obligaciones económicas imputables al estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone:

Primero: Aprobar el texto del Borrador del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia, para la financiación de la II edición de los Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia.

Segundo: Elevar el Convenio al Consejo de Gobierno para su autorización.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA,**

Fdo.: José Antonio Fernández Lladó

(Documento firmado electrónicamente)

Dña Mª Carmen Ortuño Cámara con _____, Secretaria General de la junta de Gobierno, del Colegio de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia

CERTIFICO:

Que en la última Junta de Gobierno de este colegio Profesional celebrada el pasado 19 de junio, se dió cuenta del texto del convenio propuesto por la CARM, para la celebración de la II edición de los premios de diseño interior de la Región de Murcia. Que la junta de Gobierno, dio su visto bueno y aceptación de todos los términos del convenio enviado por la CARM, accediendo a su suscripción en cuanto la Comunidad Autónoma lo apruebe.

Lo que certifico a los efectos legales oportunos, en la ciudad de Murcia a cuatro de Julio de dos mil dieciocho.

La secretaria general del CODID

Vº Bº LA ~~DECANA~~

Fdo. Mª Carmen Ortuño Cámara



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda

Plaza de Santoña, 6
300071 - Murcia.
www.carm.es/cpt/

6

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL COLEGIO OFICIAL DE DISEÑADORES DE INTERIOR Y DECORADORES DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS II PREMIOS DE DISEÑO DE INTERIOR DE LA REGIÓN DE MURCIA

La disposición adicional primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que *"Todo proyecto de ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos"*

A tenor de lo estipulado en el proyecto de convenio a que se refiere la presente memoria, puede concluirse que dicho convenio no tiene repercusiones presupuestarias en los estados de ingresos y de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que hago constar en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la fecha y hora indicados al margen.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA

Ángel Sánchez Almagro.

**Región de Murcia**

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Ordenación del Territorio,
Arquitectura y Vivienda

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

Memoria del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la suscripción del convenio de los II Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia.**Memoria justificativa**

A petición del Colegio de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, se procede a iniciar la tramitación de la segunda edición de los Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia.

La primera edición de estos premios fue convocada en la anualidad 2015

Para la tramitación de estos premios se precisa que las partes intervinientes suscriban el correspondiente Convenio de colaboración.

Partes intervinientes y financiación:

- La Consejería de Fomento e Infraestructuras será la responsable de la organización de la convocatoria y fallo de los premios
- El Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia asumirá los gastos para el desarrollo de la convocatoria que ascienden a 2.000,00 euros.
- Este convenio no tiene carácter contractual y se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 50, de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Jefe de Servicio de Arquitectura,
Carmen García Loira.**

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL COLEGIO OFICIAL DE DISEÑADORES DE INTERIOR Y DECORADORES DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS II PREMIOS DE DISEÑO DE INTERIOR DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL COLEGIO OFICIAL DE DISEÑADORES DE INTERIOR Y DECORADORES DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA II EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE DISEÑO DE INTERIOR DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En Murcia, a __ de _____ de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha XX de XXXX de 2018.

De otra la Ilma. Sra. D^a. Rosa Sánchez Sevilla, Decana-Presidenta del Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia.

Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: La Consejería de Fomento e Infraestructuras tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la edificación y en el diseño de espacios interiores, así como sus valores culturales, debiendo establecer los instrumentos y estrategias que impulsen la innovación y creatividad.

SEGUNDO: El Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la calidad en la edificación y el diseño de espacios interiores, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

Por lo que suscriben el presente Convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio, establecer los cauces de financiación de la convocatoria de los II PREMIOS DE DISEÑO INTERIOR DE LA REGIÓN DE MURCIA.

SEGUNDA: Los gastos para el desarrollo de la convocatoria, estimados en 2.000 euros, serán asumidos por el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia.

TERCERA: Las obligaciones de cada una de las partes serán las siguientes:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras será la responsable de la organización de la convocatoria y fallo de los premios.

El Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia colaborará en dicha organización y será responsable de las actividades relativas a la exposición y difusión de los premios.

CUARTA: A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este Convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, podrá constituirse, a petición de cualquiera de las partes, una comisión de seguimiento mixta en la que estén representadas paritariamente las instituciones.

QUINTA: Ambas instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.

SEXTA: Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes.

SÉPTIMA: El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de su formalización, hasta la conclusión de la presente convocatoria.

OCTAVA: El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente Convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del Convenio.

NOVENA: Los litigios que puedan surgir en relación al presente Convenio quedarán sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DECANA-PRESIDENTA DEL COLEGIO OFICIAL DE DISEÑADORES DE INTERIOR Y DECORADORES DE LA REGIÓN DE MURCIA
Patricio Valverde Espín	Rosa Sánchez Sevilla